

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS ESPESADORES, TUBERÍAS, PASARELA DEL TABLESTACADO Y PREFABRICADOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)**

**Ref. TSA0072111**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E. M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Los trabajos consisten en la enajenación de seis (6) lotes constituidos por espesadores, tuberías, pasarela y tirantes del tablestacado, y elementos de muros de contención prefabricados utilizados en la eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona). Los lotes han sido formados con el criterio de agrupar elementos de la misma marca, modelo y, en lo posible, condición.

El anejo IV incluye la composición y características técnicas de cada lote, así como su estado de conservación.

Todos los equipos que forman estos lotes han sido ya desmontados y están almacenados en las propias instalaciones, listos para su entrega *in situ* al adjudicatario de cada lote.

Este pliego tiene carácter contractual, rige la licitación y la adjudicación de los bienes enajenados, su contenido y efectos.

### 3. EXPOSICIÓN DE LOS LOTES

Los lotes serán expuestos al público en su actual ubicación. Las visitas podrán realizarse entre el 24 y el 28 de enero de 2022, 8:00 a 17:00 horas en c/Afores s/n 43750 Flix (Tarragona) (junto a Embalse de Flix, Tarragona). Será necesario solicitar cita previa con una antelación de, al menos, dos días laborables para fijar día y hora de visita.

Mail de contacto: [enajenacionflix@tragsa.es](mailto:enajenacionflix@tragsa.es)

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (87.640,30 €)** IVA no incluido, de los cuáles **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (72.430,00 €)** corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA y **QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (15.210,30 €)** corresponden al IVA, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

#### Cuadro de unidades y precios

<b>ESPEADORES, TUBERÍAS, PASARELA DEL TABLESTACADO Y PREFABRICADOS</b>				
<b>LOTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UDS</b>	<b>PRECIO UNITARIO (€)</b>	<b>PRECIO TOTAL (€)</b>
1.	Espesador de lodos para depósito de 22,22 m. de diámetro y 4 m. de altura (Ref. CH-01)	2	900,00 €	1.800,00 €
2.	Espesador de lodos para depósito de 13,68 m. de diámetro y 6 m. de altura (Ref. CH-02)	2	900,00 €	1.800,00 €
3.	Tuberías de acero al carbono (Ref. CH-03)	1	1.590,00 €	1.590,00 €
4.	Pasarela y tirantes del tablestacado (Ref. CH-04)	80	290,00 €	23.200,00 €
5.	Elementos de muros de contención prefabricados Grupo 1 (tipos 1, 2, 4 y 6) (Ref. CH-05)	346	120,00 €	41.520,00 €
6.	Elementos de muros de contención prefabricados Grupo 2 (tipos 3 y 5) (Ref. CH-06)	36	70,00 €	2.520,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b>			<b>72.430,00 €</b>	
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>			<b>15.210,30 €</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>			<b>87.640,30 €</b>	

Para cada lote, no se admitirán ofertas inferiores al precio mínimo fijado en la tabla.

Los licitadores podrán ofertar y ser adjudicatarios de uno, varios o la totalidad de los lotes

El adjudicatario o adquiriente final, vendrá obligado al pago del precio que oferte finalmente, en el acuerdo en el que se la designa como oferta mejor valorada para cada lote, a tenor de lo expresado en el presente pliego y de la propuesta que él hubiere presentado.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

**Las condiciones para la retirada del bien se encuentran descritas en el apartado nº 8 del presente pliego.**

## **5. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE VENTA**

### Información general

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar, y que, en nombre propio o actuando en representación de terceros, puedan presentar ofertas de compraventa. A este respecto, se admitirán propuestas tanto de las personas físicas o jurídicas que vayan a ostentar directamente la titularidad de los bienes.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

El firmante de cada oferta, con su presentación, acepta expresamente haber tenido oportunidad de constatar y verificar el estado de los bienes objeto de enajenación, de tal forma que, si resultare adjudicatario de las mismas, renuncia de forma irrevocable a reclamación alguna a TRAGSA y ACUAMED.

No obstante, para la solicitud de documentación adicional y/o para la aclaración de cualquier otro aspecto contemplado o no en el presente pliego, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que a continuación se indica:

Mail de contacto: [enajenacionflix@tragsa.es](mailto:enajenacionflix@tragsa.es)

#### Garantía provisional

Para presentar proposiciones en el procedimiento de licitación se requiere a los licitadores la constitución de una garantía provisional por importe equivalente al 5 % del presupuesto de licitación de cada lote por el que se haya presentado oferta, en los siguientes términos:

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas durante el procedimiento de enajenación, y, en el caso del licitador cuya oferta resulte económicamente más ventajosa, hasta la formalización de la adjudicación.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el anejo III (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el anejo III (2).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores no seleccionados inmediatamente después de la adjudicación. La garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda al abono del importe correspondiente, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación o siendo seleccionadas no abonen el importe del precio. En el caso de que la garantía provisional se haya depositado en metálico, el licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, aplicará el importe

de la garantía provisional al abono de parte de la compraventa.

### Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las 14:00 horas del día 2 de febrero de 2022, en las oficinas del GRUPO TRAGSA, Unidad de Gestión de la Contratación, sitas en 28006 Madrid, Calle Conde de Peñalver 84, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 el viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- Proposición económica redactada según el modelo del anejo I. Sólo podrá presentarse una única oferta por persona física o jurídica. La proposición económica se presentará sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda.
- Información del licitador (incluir en el sobre con la oferta):
  - N.I.F. de la empresa.
  - D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
  - Fotocopia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, y no encontrarse en supuestos de prohibición de contratar para la enajenación de los equipos utilizados. Según modelo incluido en el anejo II.
- Garantía provisional. Mediante justificante de la transferencia, o, según los modelos descritos en el anejo III (1) o (2).

### Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día 4 de febrero de 2022, a las 10:30 horas, en las oficinas de TRAGSA sitas en Madrid, calle Maldonado, 58. La asistencia será telemática, se les solicitará su voluntad de asistir para remitirles las condiciones para conectarse telemáticamente.

## **6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador que haya ofertado **el PRECIO más alto POR LOTE**, siempre que el licitante cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego.

Hay seis (6) lotes y se establece un precio mínimo para cada uno de ellos. El importe de la compraventa para cada lote será el Precio Ofertado para cada lote, que deberá ser siempre superior que el precio mínimo fijado, no admitiéndose las ofertas con precios inferiores al mínimo fijado.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar a la proposición más ventajosa, o declarar desierta la licitación. En todo caso, y con independencia de la notificación de la oferta seleccionada, no se generará derecho económico alguno a favor de este hasta la adjudicación que se corresponderá con el pago del importe y la formalización del contrato por el licitador.

En caso de renuncia a la adjudicación, de que no se formalice el contrato por culpa del licitador, así como el no abono del importe ofertado por el licitador en los plazos señalados, éste será penalizado y la garantía provisional será ejecutada a favor de TRAGSA.

## **7. ADJUDICACIÓN, FACTURACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES**

Terminada la lectura de todas las ofertas aceptadas, se efectuará, por la Mesa de Contratación, la clasificación de las mismas, determinando la oferta u ofertas más ventajosas según los criterios de adjudicación.

En caso de igualdad de ofertas, se procederá a efectuar un sorteo entre los licitadores que hayan presentado ofertas igualmente valoradas.

Tragsa comunicará a la oferta u ofertas mejor valoradas esta circunstancia, solicitándole que en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir de la fecha de dicho comunicado, deberán presentar:

- Justificante de ingreso de la cantidad ofertada en la cuenta corriente 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA).
- Certificado Contratistas y Subcontratistas (con fecha actual) que indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con una validez de 12 meses
- Certificado (con fecha actual) que indique que se encuentra al corriente de los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social

Una vez recibido el pago de la enajenación de los lotes, TRAGSA adjudicará la licitación, remitiendo escrito por duplicado al interesado o los interesados, en representación de ACUAMED (propietario de los bienes), describiendo los bienes enajenados y, así mismo se emitirán las correspondientes facturas, también en nombre de ACUAMED, en el que se indicarán las condiciones para la retirada de los bienes enajenados.

Si el licitador al que se le ha requerido el ingreso no efectuara el pago dentro del plazo señalado, Tragsa quedará automáticamente habilitada para solicitar dicho ingreso al siguiente licitador mejor valorado, quedando el primero excluido de la licitación, con pérdida de la garantía provisional depositada y sin derecho a reclamación alguna.

En el caso de que la garantía provisional se haya depositado en metálico, será considerada como pago a cuenta del bien, de tal forma que el adjudicatario deberá satisfacer el precio de adjudicación, más los impuestos que correspondan, menos la garantía provisional depositada.

La residencia del comprador condicionará la repercusión o no del 21% de IVA: se aplicará el 21% de IVA cuando la entrega del bien se realice a un adjudicatario establecido en territorio de aplicación de IVA (entrega interior) ; no se aplicará el 21% de IVA cuando la entrega del bien se realice a un

adjudicatario establecido en un país de la Unión Europea (entrega intracomunitaria), quien deberá aportar el código de operador intracomunitario y acreditar la salida del bien de España (factura de transporte) y por último, estará exenta de IVA la salida del bien fuera de la Unión Europea, siendo el comprador quien liquide el impuesto en la aduana (exportación).

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este pliego, que será firmado por el adjudicatario.

#### DOCUMENTACIÓN DE LA ENAJENACIÓN

Una vez recibido por TRAGSA el pago de la enajenación, extenderá un recibo en representación del propietario (ACUAMED), identificando albaranes, productos, cantidades y precios, así como los datos fiscales del comprador necesarios para extender la factura.

La emisión de la factura corresponderá al propietario del producto (ACUAMED).

#### **8. CONDICIONES PARA LA RETIRADA DEL BIEN ENAJENADO**

La retirada de los lotes por parte de los adjudicatarios deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- En el momento de la retirada del bien enajenado, el adjudicatario o su representante deberá firmar tres albaranes de entrega numerados y fechados, en el que conste la descripción del producto, su cantidad y precio (uno para el propietario, otro para ACUAMED y otro para TRAGSA). Ver anejo V.
- Los lotes se hallan en un emplazamiento en la dirección c/Afores s/n 43750 Flix (Tarragona) (Embalse de Flix, Tarragona). Se informará a los adjudicatarios de la ubicación exacta de cada



Lote.

- El adjudicatario recogerá los lotes adjudicados en el emplazamiento anteriormente mencionado, quedando anulada la posibilidad de facilitar dicha recogida en el lugar que el adjudicatario crea conveniente.
- La empresa adjudicataria deberá proporcionar la siguiente documentación para recoger los lotes:

MAQUINARIA Y VEHÍCULOS (Si se trata de cabeza tractora y plataforma, se presentará la siguiente documentación de ambos)

- ITV
- Permiso de circulación
- Seguro

PERSONAL: CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

- DNI
- Carné de conducir
- Para la retirada de cada lote, la empresa adjudicataria y TRAGSA pactarán de mutuo acuerdo un calendario de retirada, con previo aviso de diez (10) días entre ambas partes.
- La recogida del lote se realizará en un máximo de treinta (30) días naturales desde la formalización del contrato. El adjudicatario podrá proceder a su retirada de una vez o parcialmente dentro de ese plazo.
- Cada lote será únicamente manipulado por la empresa adjudicataria que será la responsable del mismo desde el momento de la adquisición. Toda manipulación del lote será realizada por parte del comprador.
- Serán por cuenta del adjudicatario la adscripción de los medios materiales y humanos necesarios para la retirada del Lote, siendo responsabilidad únicamente del comprador los daños y perjuicios que por dichas operaciones pudieran irrogársele al material u operarios que participen en dichas labores.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios suficientes y necesarios para realizar

las tareas de acarreo, carga y transporte. El adjudicatario será el responsable de la carga, retirada y transporte de los lotes hasta sus instalaciones, asumiendo todos los costes sin que pueda repercutir coste alguno a TRAGSA.

- Será por cuenta del adjudicatario de esta licitación todos los costes de carga, transporte, manipulación, descarga, comprobaciones que sean necesarias, tramitaciones que pudieran efectuarse, pago de tasas o impuestos de cualquier índole que se pudieran producir por la venta, gestión o transmisión de los equipos adquiridos.

## **9. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

En cualquier caso, TRAGSA y ACUAMED quedan eximidas de cualquier responsabilidad derivada de los daños ambientales producidos por el uso de los bienes objeto de enajenación por parte del comprador o el incumplimiento, por parte del comprador, de la citada normativa ambiental vigente.

## **10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos del Grupo TRAGSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión del Grupo TRAGSA. Los licitadores

podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos del Grupo TRAGSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Grupo TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales

## **11. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El ADJUDICATARIO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf>.

Y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

## **12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El ADJUDICATARIO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

### **13. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo dispuesto en este Pliego, y para lo no previsto en ellos, se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado.

### **14. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

En Madrid, 19 de enero de 2022

### ANEJO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### ENAJENACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)

**Ref: TSA0072111**

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. nº ....., actuando en representación de la empresa ..... en su calidad de ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para la “**ENAJENACIÓN DE LOS ESPESADORES, TUBERÍAS Y PREFABRICADOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)**” TSA0072111, cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas, Administrativas y Económicas, y que según documentación justificativa que se adjunta, está en condiciones de proponerlo en nombre de ....., por ..... (IVA no incluido). (Expresado en letra y número). De acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios

<b>ESPESADORES, TUBERÍAS, PASARELA DEL TABLESTACADO Y PREFABRICADOS</b>				
<b>LOTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UDS</b>	<b>PRECIO UNITARIO (€)</b>	<b>PRECIO TOTAL (€)</b>
1.	Espesador de lodos para depósito de 22,22 m. de diámetro y 4 m. de altura (Ref. CH-01)	2		
2.	Espesador de lodos para depósito de 13,68 m. de diámetro y 6 m. de altura (Ref. CH-02)	2		
3.	Tuberías de acero al carbono (Ref. CH-03)	1		
4.	Pasarela y tirantes del tablestacado (Ref. CH-04)	80		
5.	Elementos de muros de contención prefabricados Grupo 1 (tipos 1, 2, 4 y 6) (Ref. CH-05)	346		
6.	Elementos de muros de contención prefabricados Grupo 2 (tipos 3 y 5) (Ref. CH-06)	36		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)</b>				
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>				
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)</b>				

*(Sello, fecha, lugar y firma del representante legal de la empresa licitante)*

La presente enajenación se regirá por lo establecido en el presente pliego.

## ANEJO II

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUSPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)**

**Ref: TSA0072111**

El licitador al que represento no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP; así mismo se encuentra al día (no se adeuda cantidad alguna) a la Agencia estatal de la Administración Tributaria, ni a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así mismo se compromete a aportar los siguientes certificados con carácter previo a la adjudicación de la licitación:

- Certificado Contratistas y Subcontratistas (con fecha actual) que indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con una validez de 12 meses
- Certificado (con fecha actual) que indique que se encuentra al corriente de los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social

*Sello, Lugar, fecha y firma del representante legal*

### ANEJO III (1)

#### AVAL BANCARIO (garantía provisional)

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (LICITADOR) y N.I.F. nº... y domicilio en ....., por la cantidad de *CANTIDAD EN LETRA ( X.XXX,XX €)*, a favor de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., importe que se corresponde con la garantía provisional establecida en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS ESPESADORES, TUBERÍAS Y PREFABRICADOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)” **TSA0072111**.

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con N.I.F. nº A/28476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.-Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de *XXXXXXXXXXXXXXXX EUROS (XXXXXX,00 €)*.

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que se produzca la adjudicación del contrato y hasta la formalización del Contrato y el abono del importe.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones

peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en .....

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)



### **ANEJO III (2)**

#### **SEGURO DE CAUCIÓN**

#### **(Garantía provisional)**

Certificado número .....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en ..... calle ..... y NIF ..... debidamente representado por Don ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

#### **ASEGURA**

A ..... NIF/CIF, ..... en concepto de tomador del seguro, ante EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe *CANTIDAD EN LETRA ( X.XXX,XX €)*, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), normativa de desarrollo y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS ESPESADORES, TUBERÍAS Y PREFABRICADOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA) **TSA0072111**", en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador

del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA), en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que ..... o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En..... ,a ..de.....de.....

Firma (Asegurador)

## ANEJO IV

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESTADO DE LOS LOTES. FICHAS

#### ENAJENACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)

##### Cuadro resumen

ESPEADORES, TUBERÍAS, PASARELA DEL TABLESTACADO Y PREFABRICADOS				
LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS	HORAS DE FUNCIONAMIENTO	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1	Espesador de lodos para depósito de 22,22 m. de diámetro y 4 m. de altura (Ref. CH-01) (1)	2	-	Chatarra
2	Espesador de lodos para depósito de 13,68 m. de diámetro y 6 m. de altura (Ref. CH-02) (1)	2	-	Chatarra
3	Tuberías de acero al carbono (Ref. CH-03)	1	Nunca han sido utilizadas	Chatarra
4	Pasarela y tirantes del tablestacado (Ref. CH-04)	80	Año de colocación 2011	Chatarra
5	Elementos de muros de contención prefabricados Grupo 1 (tipos 1, 2, 4 y 6) (Ref. CH-05)	346	-	Fabricados en 2011. En correcto estado
6	Elementos de muros de contención prefabricados Grupo 2 (tipos 3 y 5) (Ref. CH-06)	36	-	Fabricados en 2011. En correcto estado

(1) Los depósitos estaban compuestos por paneles prefabricados de hormigón que ya han sido desmantelados y retirados de las instalaciones, por lo que en la actualidad únicamente se encuentran los elementos mecánicos (agitadores, ejes y palas) desmontados y acopiados en la antigua nave de clasificación y tratamiento, y los puentes, acopiados en el exterior.

Este material es el que se vende como chatarra.

### **LOTE. ESPESADORES, TUBERÍAS Y PREFABRICADOS**

No se proporcionará información adicional sobre espesadores y tuberías, al ser vendidos en calidad de chatarra.

Ver durante la vista.

### **PASARELA Y TIRANTES DEL TABLESTACADO**

No se proporcionará información adicional sobre la pasarela y los tirantes del tablestacado, al ser vendidos en calidad de chatarra.

Ver durante la vista.

### **PREFABRICADOS**

FICHA ELEMENTOS DE MUROS DE CONTENCIÓN Tipos 1, 2, 3, 4, 5 y 6

### ANEJO V

#### ALBARAN DE ENTREGA DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTROS

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I nº \_\_\_\_\_ recibe de conformidad y a plena satisfacción las unidades que se especifican. A partir de este acto la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E. M.P., queda exonerada de todas aquellas responsabilidades en que pudiera incurrir el adjudicatario y que sean consecuencia de la tenencia uso o circulación de la/s unidad/es adjudicada/s.

Firma del Adjudicatario  
 Persona Autorizada

Fotocopia D.N.I. Adjudicatario

MATERIAL RECIBIDO			
LOTE	TIPO, MARCA Y MODELO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (SIN IVA)

#### AUTORIZACIÓN DE SALIDA

**TRANSPORTADO MEDIANTE:** .....

**MATRICULA**

**FECHA:**

**HORA DE SALIDA :**

**Datos de carácter personal.-** De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el adjudicatario acepta expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de TRAGSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de TRAGSA.

El adjudicatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos en los ficheros corporativos de TRAGSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal del adjudicatario a los que haya tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados. POLITICA DE PRIVACIDAD, de conformidad con el Reglamento UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

**TRAGSA**  
**(En representación de ACUAMED)**